

EDICTO

TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDA DEL MUNICIPIO URDANETA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. LA QUEBRADA, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIQUATRO.-

214° y 165°

SE HACE SABER:

A cuantas personas puedan verse afectados en su derecho en la solicitud que cursa por ante este Tribunal, N 2.323. SOLICITANTE(S): **LEYLA YANETH DEL CARMEN ARAUJO VILORIA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V- 9.322.009, asistida por el Abogado **NELSON RAFAEL MORENO MAZARRI**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° V 9.164.290, inscrito en el IPISA bajo el 37486- **MOTIVO: RECTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO**, perteneciente a **JUANA MARIA ARAUJO MILIANI**; asentada bajo el No 03 del año 1.928, por ante el Registro Civil de la Parroquia Jajó del Municipio Urdaneta del Estado Trujillo, a los fines de que se rectifique el nombre de la madre por haberse incurrido en el error de asentarla como **BELEN MILIANI DE ARAUJO**, siendo la correcto que es hija de **RAMONA BELEN MILIANI DE ARAUJO**. Igualmente se coloque el segundo apellido de la contrayente por haber colocado **JUANA MARIA ARAUJO**, siendo la correcto **JUANA MARIA ARAUJO MILIANI**. Se le dio curso de ley o lo solicitud y se fijó el **DECIMO DIA DE DESPACHO**, siguiente a la consignación que en los autos se haga del presente **EDICTO**, debidamente publicado en un diario de amplia circulación nacional, para que los interesados que se crean con derechos en la rectificación promovida, comparezcan por ante este Juzgado en cualquiera de las horas hábiles de Despacho, fijadas en tablilla a fin de que expongan lo que a bien tengan o consideren conveniente en relación con la solicitud promovida-

LA JUEZ

ABG. MAYLY ELENA GALLARDO MORALES

LA SECRETARIA

ABG. DIGNA ROSA VALECILLOS RAMIREZ

SOL. N° 2.323